



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2.017**

---

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Manuel Domínguez Limón

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo  
D<sup>a</sup> Aureliana García Martín  
D Domingo J. Martín González  
D<sup>a</sup> Natividad Rojo Moro  
D Juan Luís Infante Gil  
D<sup>a</sup> Maria Rivas Sánchez  
D José Correa Castaño  
D<sup>a</sup> Elisabeth Martín Ponce  
D Manuel Jesús Martín Maestre

#### **EXCUSA SU AUSENCIA**

D Juan Morón Santana

#### **SECRETARIA INTERVENTORA**

Doña M<sup>a</sup> del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de sesiones anteriores.
2. Aprobación, si procede, expediente de modificación de créditos.
3. Aprobación, si procede, Moción PSOE contra la violencia de género.
4. Aprobación, si procede, Moción PSOE relativa a la celebración del 40 aniversario del 4 de diciembre.
5. Aprobación, si procede, Incorporación del municipio de San Bartolomé de la Torre como miembro de pleno derecho a la red de Municipios Orgullosos de Andalucía.
6. Ratificación decretos.
7. Decretos y resoluciones
8. Asuntos de urgencia
9. Informe de Alcaldía
10. Ruegos y preguntas

### **PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.**

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían



ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2017 y extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió el acta a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

**PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2017.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30 de octubre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por la mayoría absoluta de los asistentes (10 de los 11 miembros que componen la Corporación) adopta los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con las siguientes altas y bajas:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Partida presupuestaria	Denominación	Tipo modificación	Cuantía	Explicación
340 22609	Concursos y campeonatos hípicos profesionales	Transferencias de créditos positiva	3.968,16	Necesidad de créditos
920 21301	Mantenimiento ascensores	Transferencias de créditos positiva	344,29	Necesidad de créditos
920 21400	Reparación, mantenimiento y conservación vehículos Ayuntamiento	Transferencias de créditos positiva	1.945,55	Necesidad de créditos
920 22110	Suministro productos limpieza edificios municipales	Transferencias de créditos positiva	2.500,00	Necesidad de créditos
		<b>SUMA</b>	<b>8.758,00</b>	

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Partida presupuestaria	Denominación	Tipo modificación	Cuantía	Explicación



ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

231 48000	Programa ayudas entidades benéficas y cooperación	Transferencias de créditos negativas	3.000,00	Sobrante crédito
433 47900	Programa ayudas a empresarios autónomos	Transferencias de créditos negativas	2.500,00	Sobrante crédito
4412 46701	Aportación al Consorcio de Transportes	Transferencias de créditos negativas	2.058,00	Sobrante crédito
4412 76700	Aportación al Consorcio de Transportes	Transferencias de créditos negativas	1.200,00	Sobrante crédito
		<b>SUMA</b>	<b>8.758,00</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/17**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30 de octubre de 2017 por Intervención se informó que considerando que la ejecución del presupuesto de 2017 aplicable a la modificación de crédito propuesta cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el expediente se informa favorablemente, la propuesta de Alcaldía.

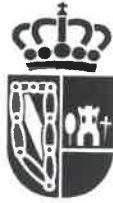
Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación), adopta los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante utilización del remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con las siguientes altas :

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

**Altas en aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	22101	Suministro material servicio de aguas	7.450,00
165	22799	Trabajos realizados mantenimiento alumbrado	25.000,00



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

		público	
311	22199	Suministro material Seguridad y Salud Laboral	1.500,00
334	22609	Plan actividades dinamización sociocultural	13.000,00
338	22699	Gastos diversos de festejos	16.000,00
341	22699	Plan actividades fomento deporte y mejora de la salud	5.000,00
920	21200	Reparación, mantenimiento y conservación edificios municipales	18.000,00
920	22110	Suministro productos limpieza edificios municipales	1.800,00
9231	24000	Anuncios y publicidad servicios varios	22.000,00
931	22708	Gastos varios servicios de recaudación	1.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>111.250,00</b>

**Alta en concepto de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	111.250,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>111.250,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSOE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres y menores víctimas de la violencia machista. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijos e hijas, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la opresión.



ayuntamiento

### **San Bartolomé de la Torre**

En nuestra Comunidad Autónoma disponemos de un marco legislativo a través de las Leyes 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra La Violencia de Género, de las que el día 26 de noviembre se cumplen 10 años de su aprobación; además, recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

La aprobación de ambas leyes fue precedida de un amplio debate social y que concilió la unanimidad de las fuerzas políticas integrantes del arco parlamentario andaluz, durante estos años ambas leyes han contado con un amplio respaldo social, como se pudo desprender de las intervenciones de las expertas y organizaciones feministas que comparecieron en el grupo de trabajo cuyo Dictamen fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014.

En este camino de 10 años, la Junta de Andalucía se ha visto acompañada del importante y destacado papel de los Ayuntamientos y Diputaciones en Andalucía, no debemos olvidar que más de 2,24 millones de mujeres viven en el ámbito rural, que concentra casi el 55% del total de habitantes de la comunidad autónoma.

El Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización en políticas de igualdad y el fomento de la participación, así como la atención a las víctimas de violencia de género y el fomento de medidas para prevenirla.

Hoy debemos destacar la importante labor de las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs) en la atención a las mujeres de los municipios andaluces, como puerta de entrada e instrumento imprescindible en el apoyo y asesoramiento que prestan de manera cercana y personalizada a las mujeres y especialmente a las víctimas de la violencia machista. Un asesoramiento experto y especializado de atención jurídica y psicológica, de la que Andalucía se debe sentir orgullosa.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.



ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO con respecto a los ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de la devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
- 2.- Instar al Gobierno de España, al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
3. Apoyar y promover iniciativas para reivindicar el papel fundamental de los diez años de vigencia de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía en su aniversario, reconociendo su papel transformador de la sociedad andaluza en la erradicación del machismo y en la lucha contra la violencia de género.
- 4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)      ABSTENCIONES: CERO: (0)  
VOTOS EN CONTRA: CERO (0)      TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

#### **PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PSOE RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonomico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, propone para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.
2. Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".
3. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)      ABSTENCIONES: CERO (0)  
VOTOS EN CONTRA: CERO (0)      TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

#### **PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO A LA RED DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS DE ANDALUCÍA.**

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice "La dignidad de la



ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

*persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social"; y 14, que dice "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*

Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos.

Las organizaciones de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intergénero deben colaborar con las administraciones públicas para la consecución de dichos derechos.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre tiene la firme voluntad de trabajar para que las y los vecinos de su municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

La Asociación Adriano Antinoo, que desde 2013 viene desarrollando su programa de Municipios Orgullosos, muestra su disposición de que el municipio de San Bartolomé de la Torre se sume a la red de Municipios Orgullosos

Por todo ello ACUERDA junto a la Asociación Adriano Antinoo

Que el municipio de San Bartolomé de la Torre , provincia de Huelva, se incorpora como miembro de pleno derecho a la red de Municipios Orgullosos de Andalucía, al uso de su logo en todas sus actividades, y

Y SE COMPROMETE junto a la Asociación Adriano Antinoo

A programar anualmente acciones positivas en el término municipal de San Bartolomé de la Torre para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.

A promover la sensibilización de la sociedad en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género.

A formar los y las trabajadoras públicas dependientes del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.

A proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc) en los que participe el municipio de San Bartolomé de la Torre acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero.

A trabajar conjuntamente para la consecución de la libre determinación y pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género.

A Realizar acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intergénero (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre.





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

A promocionar y apoyar la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI en el municipio de San Bartolomé de la Torre , como una potente herramienta de visibilidad.

A crear una Comisión Paritaria de Seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo, dos veces al año de forma ordinaria, y de forma extraordinaria siempre que la pida una de las partes, con un máximo de cuatro reuniones al año.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO: (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

**PUNTO SEXTO. RATIFICACIÓN DECRETOS.** No hubo.

**PUNTO SÉPTIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada.

**PUNTO OCTAVO. ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo

**PUNTO NOVENO. INFORMES DE ALCALDÍA.** A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

Las distintas obras que se están ejecutando.

La programación de Navidad.

Los premios al estudio.

La nueva distribución de la ludoteca.

La prevención de la drogadicción.

**PUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,21 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M<sup>a</sup> del Pilar Morales González

